

En quanto a la Carta de pago de
 ven Comos doña Mariana de Arado Ivasi viuda muger que fue
 de Don Juan Lopez de Anaya mi señor marido que Santa gloria
 aya. Cavallero que fue de la orden de san Diego de Alcala villa
 de Belmar = Porzo por esta Carta dei poder cumplido qual se
 ve de Craxal Caso scate quere Amagdalena de Sagulizana y Vizina
 de la villa de rezara especialmente para que en mi nombre y para mi
 Ma pida se ha de dar e pagar a mi Vizina de la Noble villa de
 Vergara y su arzobispo Julián y regimiento de Vizina. e de qualquier
 Craxal de ellos de sus bienes e de quien condero de Ma. pida
 de la Cien ducados que hazen mill y cien reales de ve llor. Cu
 los duzientos ducados que en el mismo especie me tiene de dadas
 sobre la villa de Vizina. La señora Doña Susana de Anaya
 Ivasi mi Cuñada en los vedidos de rezara de mill ducados
 de prinzipal que la dha villa de Vizina. le tiene como onta de la
 dha villa que pass por el termino del presente e de rezara de Vizina
 en el dha villa de los diez dias de Abril de noventa e quatro de
 este presente año de mill e quinientos e quatro la qual se debe
 e se pagara a la dha villa de Vizina de mill ducados de ve llor
 Magdalena de Sagulizana y Vizina. que me tiene de rezara de
 la dha Moneda de vellon de ellos. Me de por ende de rezara
 e de rezara de toda mi voluntad e por que la dha villa de rezara
 no parezca de presente conuenza la dha villa de rezara de Vizina
 de rezara y de las demas de la dha villa de ellos. En caso de
 rezara se dei Carta de pago de los que de rezara de Vizina
 se dei de Carta de rezara de rezara de rezara de rezara
 de rezara de rezara de rezara de rezara de rezara de rezara

